

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
JIMENA ESCOBAR DE URIBE

ASUNTO	Radicación	08 100007
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	7

207729

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP07/053731		
Fecha de Presentación Internacional	17/Abril/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 26	22/Septiembre/2008
Reivindicaciones:	Folios 27 a 32	22/Septiembre/2008
Prioridad:	EP 06112948.2	24/Abril/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Proceso para aumentar la termoestabilidad"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de aumentar la termoestabilidad de los textiles, evitando por ejemplo, el amarillamiento, la pérdida de fuerza de tensión, alteraciones en el sombreado o efectos negativos en la Expediente 08 100007 1er Art 45

capacidad del teñido.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que actúa como un auxiliar textil específico mejorando la estabilidad térmica de los materiales y la firmeza al ozono, NOx y el cloro.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D 06 M 13/338

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

La frase "proceso para aumentar la termoestabilidad", no corresponde con el objeto de la solicitud, ya que la reivindicación independiente 1 hace referencia a una composición que de acuerdo con las reivindicaciones 13 y 14, es empleada para mejorar la estabilidad térmica de los materiales y mejorar la firmeza al ozono, NOx y el cloro. Por lo tanto es necesario cambiar el título, siendo este coincidente con el preámbulo de las reivindicaciones, por ejemplo el título podría ser "Composición y métodos para mejorar la termoestabilidad y la firmeza al ozono, NOx y el cloro".

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

Las reivindicaciones 1, 3, 5, 7, 8 y 9 no son concisas porque las definiciones de los componentes A, B y C corresponden a un amplio número de géneros funcionales; por ejemplo, en el caso del componente A, X es un radical divalente, alifático, aromático, aralifático o cicloalifático (Reivindicación 1) y Y₁ y Y₂ son NR₁R₂, -CONHNR₁R₂ o NHCONHNR₁R₂ (Reivindicación 3) y C es un ácido orgánico o inorgánico (Reivindicación 1); se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de las composiciones que han sido sintetizadas ó probadas, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

En la reivindicación 5, es necesario que la solicitante aclare a qué componente (A, B o C) se refiere el compuesto reivindicado.

En la reivindicación 9 es necesario que la solicitante establezca a que se refiere n, empleado en la fórmula (2c).

Las reivindicaciones 13 y 14 se refieren a métodos, sin embargo no muestran una secuencia de etapas técnicas por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado. Es así como los "pasos" se limitan a suministrar una serie de elementos (materias primas) y a mencionar que el material de fibra "se trata con un licor", pero no se reivindican las etapas técnicas con alguna condición específica a la que deberían realizarse. Por otro lado, estas reivindicaciones, no se encuentran diferenciadas a través de características técnicas

esenciales, la solicitante se limita a definir “un método para mejorar la estabilidad térmica de materiales” (reivindicación 13) y “un método para mejorar la firmeza al ozono, NOx y el cloro” (reivindicación 14), siendo esta definición un resultado a alcanzar en los materiales una vez se tratan con el licor.

Adicionalmente, el término "licor", utilizado en dichas reivindicaciones es vago y deja al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere. Se sugiere definir el licor, de acuerdo con lo describe, en términos de la composición auxiliar.

Por todo lo anterior las reivindicaciones 13 y 14 no son claras. Se sugiere definir los métodos como una serie de etapas y escribir estas reivindicaciones, de manera tal que sea clara la invención, diferenciándose el preámbulo de la parte caracterizante (características que la invención añade al estado de la técnica), haciendo que la definición del objeto sea claro.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

La Descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla, ya que no presenta el método mediante la composición es obtenida, se limita a mencionar, de manera general, cuáles son los componentes.

En conclusión, el capítulo descriptivo no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Abril 24 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES340138	Procedimiento para teñir material fibroso orgánico	1/Junio/1968

D1:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=340138A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=19680601&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga un procedimiento apto para la realización continua, para teñir y estampar material fibroso orgánico, especialmente constituido por poliamidas naturales o sintéticas, así como a los preparados y baños de tintura adecuados para dicho procedimiento (Pág. 1, líneas 1 a 6).

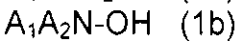
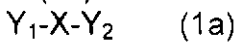
6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición que comprende:

- (A) Del 5 al 95% en peso, con base en la composición total, de cuando menos un compuesto de la fórmula (1a) o (1b)



Donde X es un radical divalente, alifático, aromático, aralifático o cicloalifático; Y₁ y Y₂ son cada una, independientemente entre sí, -OH, -COOR₁, NR₁R₂, -CO-NH-NR₁R₂, donde R₁ y R₂ son cada una, independientemente entre sí, hidrógeno, C₁-C₂₀ alquilo, C₁-C₂₀ alcoxi, C₅-C₂₄ cicloalquilo, C₅-C₃₀ arilo o C₆-C₃₆ aralquilo, siendo posible que los grupos alquilo, alcoxi, cicloalquilo, arilo o aralquilo estén insustituídos o sustituidos por uno o más grupos de hidroxilo, amino, sulfo o carboxilo o átomos de halógeno.

A₁ y A₂ son cada una, independientemente entre sí, C₁-C₂₀ alquilo o C₆-C₃₆ aralquilo;

- (B) Del 0 al 95% en peso, con base en la composición total, de uno o más agentes tensoactivos o dispersantes aniónico o no iónicos; y
(C) Del 0 al 85% en peso, con base en la composición total, de un ácido inorgánico u orgánico, sólido; la suma de las cantidades de los componentes A-B-C siendo el 100% en cada caso.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 ES340138
Una composición	El baño de tintura contiene como agente portador de colorante un proporción del 5 al 10% de una mezcla (Pág. 4, líneas 23 a 25)

(A) Del 5 al 95% en peso, con base en la composición total, de cuando menos un compuesto de la fórmula (1a) O (1b) $Y_1-X-Y_2 \quad (1a)$ X es un radical divalente, alifático, aromático, arallifático o cicloalifático. Y₁ y Y₂ son cada una, independientemente entre sí, -OH, -COOR₁, NR₁R₂, -CO-NH-NR₁R₂, donde R₁ y R₂ son cada una, independientemente entre sí, hidrógeno, C₁-C₂₀ alquilo, C₁-C₂₀ alcoxi, C₅-C₂₄ cicloalquilo, C₅-C₃₀ arilo o C₆-C₃₆ aralquilo, siendo posible que los grupos alquilo, alcoxi, cicloalquilo, arilo o aralquilo estén insustituídos o sustituidos por uno o más grupos de hidroxilo, amino, sulfo o carboxilo o átomos de halógeno. $A_1A_2N-OH \quad (1b)$ A₁ y A₂ son cada una, independientemente entre sí, C₁-C₂₀ alquilo o C₆-C₃₆ aralquilo.	Amidas alifáticas monocarboxílicas con 8 hasta 14 átomos de carbono o mezclas de tales ácidos grasos con aminas primarias o secundarias que posean por lo menos, un grupo hidroxialquilico inferior (Pág. 5, líneas 1 a 4).
(B) Del 0 al 95% en peso, con base en la composición total, de uno o más agentes tensoactivos o dispersantes aniónicos o no iónicos;	Agentes dispersantes de la clase de ácidos sulfónicos aromáticos que presentan radicales de hidrocarburos alifáticos superiores o bien, sus sales solubles, en los que la proporción en peso de las amidas con respecto a los dispersantes alcanza aproximadamente desde 1:1 hasta 5:1. (pág. 4, líneas 5 a 10)
(C) Del 0 al 85% en peso, con base en la composición total, de un ácido inorgánico u orgánico, sólido; la suma de las cantidades de los componentes A-B-C siendo el 100% en cada caso.	0 a 5% en peso, de compuestos ácidos como ácido acético, fórmico, sulfúrico o fosfórico (Pág. 9, líneas 15 a 17).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que la composición ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia en las anterioridades encontradas. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

La reivindicación 13 consiste en un método para mejorar la estabilidad térmica de materiales de fibras textiles, naturales o sintéticos, que están sin teñir, blanqueados fluorescentes o teñidos con tintes reactivos, ácidos, de complejos de metales o dispersos, en que el material de fibra se trata con un licor, que comprende un composición de acuerdo con la reivindicación 1.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 ES340138
Un método para mejorar la estabilidad térmica de materiales de fibras textiles, naturales o sintéticos que están sin teñir, blanqueados fluorescentes o teñidos con tintes reactivos, ácidos, de complejos de metales o dispersos	Un procedimiento apto para la realización continua, para teñir y estampar material fibroso orgánico, especialmente constituido por poliamidas naturales o sintéticas, así como a los preparados y baños de tintura adecuados para dicho procedimiento (Pág. 1, líneas 1 a 6).

en que el material de fibra se trata con un licor, que comprende un composición de acuerdo con la reivindicación 1	Amidas alifáticas monocarboxílicas con 8 hasta 14 átomos de carbono o mezclas de tales ácidos grasos con aminas primarias o secundarias que posean por lo menos, un grupo hidroxialquílico inferior (Pág. 5, líneas 1 a 4). Agentes dispersantes de la clase de ácidos sulfónicos aromáticos que presentan radicales de hidrocarburos alifáticos superiores o bien, sus sales solubles, en los que la proporción en peso de las amidas con respecto a los dispersantes alcanza aproximadamente desde 1:1 hasta 5:1. (pág. 4, líneas 5 a 10) 0 a 5% en peso, de compuestos ácidos como ácido acético, fórmico, sulfúrico o fosfórico (Pág. 9, líneas 15 a 17).
--	---

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 13 con la anterioridad D1, se concluye que el método para mejorar la estabilidad térmica de los materiales, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 13 no es nueva.

La reivindicación 14 consiste en un método para mejorar la firmeza al ozono, NOx y el cloro, de materiales de fibras textiles, naturales o sintéticos, que están sin teñir, blanqueados fluorescentes o teñidos con tintes reactivos, ácidos, de complejos de metales dispersos, en el que el material de fibra se trata con un licor, que comprende una composición de acuerdo con la reivindicación 1.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 ES340138
Un método para mejorar la firmeza al ozono, NOx y el cloro, de materiales de fibras textiles, naturales o sintéticos que están sin teñir, blanqueados fluorescentes o teñidos con tintes reactivos, ácidos, de complejos de metales o dispersos	un procedimiento apto para la realización continua, para teñir y estampar material fibroso orgánico, especialmente constituido por poliamidas naturales o sintéticas, así como a los preparados y baños de tintura adecuados para dicho procedimiento (Pág. 1, líneas 1 a 6)
en que el material de fibra se trata con un licor, que comprende un composición de acuerdo con la reivindicación 1	Amidas alifáticas monocarboxílicas con 8 hasta 14 átomos de carbono o mezclas de tales ácidos grasos con aminas primarias o secundarias que posean por lo menos, un grupo hidroxialquílico inferior (Pág. 5, líneas 1 a 4). Agentes dispersantes de la clase de ácidos sulfónicos aromáticos que presentan radicales de hidrocarburos alifáticos superiores o bien, sus sales solubles, en los que la proporción en peso de las amidas con respecto a los dispersantes alcanza aproximadamente desde 1:1 hasta 5:1. (pág. 4, líneas 5 a 10) 0 a 5% en peso, de compuestos ácidos como ácido acético, fórmico, sulfúrico o fosfórico (Pág. 9, líneas 15 a 17).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 14 con la anterioridad D1, se concluye que método para mejorar la firmeza al ozono, NOx y el cloro, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 14 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES340138	1, 13, 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

16 MAYO 2012

Elaborado por: Zulema Rosado Bayona
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez

